Naciones Unidas S/2008/235

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de abril de 2008
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de abril de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el informe de mitad de período del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se señalaran a la atención de los miembros del Consejo y se publicaran como documento del Consejo.

(*Firmado*) Johan C. **Verbeke**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

08-27879 (S) 100408 110408

Anexo

Carta de fecha 20 de marzo de 2008 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) por el Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire

Los miembros del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire tienen el honor de transmitir adjunto el informe de mitad de período del Grupo elaborado en cumplimiento del párrafo 10 de la resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Grégoire **Bafouatika**

(*Firmado*) Agim **de Bruycker**

(*Firmado*) Claudio **Gramizzi**

(*Firmado*) Vernon Paul **Kulyk**

(*Firmado*) Lipika **Majumdar Roy Choudhury**

Índice

		Párrafos	Página
	Abreviaturas		4
I.	Introducción	1	5
II.	Metodología de la investigación	2–4	5
III.	Cooperación con las partes interesadas	5–9	5
IV.	Vigilancia del embargo	10–23	6
	A. Inspecciones del embargo	10–12	6
	B. Aduanas	13–16	7
	C. Cargamento en tránsito	17–23	7
V.	Verificación de la capacidad de la flota aérea	24–32	9
VI.	Asistencia militar	33–35	10
VII.	Armas	36–52	11
	A. Vulneraciones del embargo de armas y pertrechos	37–41	11
	B. Estudio monográfico: origen de la granada de mano hallada en Bondoukou (Côte d'Ivoire) el 1º de enero de 2008	42–46	12
	C. Equipos y adquisiciones de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire	47	13
	1. Seguimiento del caso Tusk Trading	48	13
	2. Seguimiento del caso Imperial Armour	49	13
	3. Inspecciones de los bienes despachados por el Sr. Yssouf Diabaté	50–52	14
VIII.	Gastos relacionados con la defensa y recursos naturales	53–60	14
	A. Gasto militar	53–57	14
	B. Recursos naturales	58–60	16
IX.	Embargo de diamantes	61–75	17
	A. Países productores: Ghana, Malí y Liberia	62–70	17
	B. Centros de comercio internacional: Bélgica y Emiratos Árabes Unidos	71–73	19
	C. Misión conjunta del Grupo de Expertos y el Proceso de Kimberley a Côte d'Ivoire	74–75	20
X.	Sanciones individuales	76–78	20
XI.	Recomendaciones	79–89	21
	A. Aduanas	81–83	21
	B. Armas y asistencia militar	84–86	22
	C. Diamantes	87–89	22
Anexo			
	Reuniones y consultas		23

Abreviaturas

ASECNA	Organismo para la seguridad de la navegación aérea en África y Madagascar
FAFN	Fuerzas armadas de las Forces nouvelles
FANCI	Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire
FCFA	Fuerzas de la Comunidad Financiera Africana
FDS-CI	Fuerzas de Defensa y de Seguridad de Côte d'Ivoire
FDS-FN	Fuerzas de Defensa y de Seguridad de las Forces nouvelles
ONUCI	Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire
SODEXAM	Sociedad de Explotación y Desarrollo Aeroportuarios, Aeronáuticos y Meteorológicos
UNMIL	Misión de las Naciones Unidas en Liberia

I. Introducción

1. El Grupo de Expertos fue nombrado por el Secretario General el 29 de noviembre de 2007 (véase S/2007/688) y emprendió sus actividades el 20 de enero de 2008. El Grupo formuló su programa de trabajo con el propósito de celebrar reuniones preliminares con los Estados Miembros de la región y con las autoridades gubernamentales de Côte d'Ivoire, así como para iniciar el proceso de sintetización de la información con miras a nuevas investigaciones. Con este fin, el Grupo visitó Bélgica, Burkina Faso, Francia, Ghana, Guinea, Liberia y Malí. Mantuvo una presencia constante en Côte d'Ivoire y emprendió una gira por las zonas del país lindantes con Ghana, Guinea, Liberia y Malí. El Grupo tiene la intención de seguir visitando diferentes regiones de Côte d'Ivoire. Estas visitas son de inestimable valor para que el Grupo pueda proceder a una evaluación directa de la situación en el país mediante su interacción con diversos sectores de la población local y el personal sobre el terreno de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI).

II. Metodología de la investigación

2. En sus investigaciones, el Grupo de Expertos se basó en pruebas documentales irrefutables y, cuando ello no fue posible, exigió al menos dos fuentes independientes fidedignas para corroborar cualquier conclusión.

3. El Grupo investigó en varias zonas a fin de determinar si se habían producido efectivamente vulneraciones de las sanciones del Consejo de Seguridad. Las acusaciones vertidas contra Estados, particulares y empresas fueron señaladas a la atención de los interesados, en la medida de lo posible, a fin de darles la posibilidad de responder.

4. El presente documento es el informe de mitad de período del Grupo, que se presenta de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad. Con objeto de no comprometer varias investigaciones en marcha, el Grupo ha optado por no desvelar detalles específicos de dichas pesquisas en el presente informe.

III. Cooperación con las partes interesadas

5. Con arreglo a la resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad, el Grupo intercambió con la ONUCI y con la Operación Licorne información relativa a las medidas adoptadas para vigilar el régimen de sanciones. Además, cooperó con el Grupo de Expertos sobre Liberia cuyo nombramiento fue renovado de conformidad con la resolución 1792 (2007), especialmente en cuestiones relacionadas con el tráfico transfronterizo de armas, la presencia de combatientes extranjeros en territorio de Côte d'Ivoire y los diamantes. Los expertos de ambos grupos se reunieron en Monrovia a principios del mes de marzo de 2008 para deliberar.

6. En general, las reuniones entre el Grupo y las distintas autoridades de Côte d'Ivoire se celebraron en un clima cordial. No obstante, el Grupo observó que la información requerida no siempre era facilitada de buena gana.

7. En el transcurso de sus visitas a los Estados Miembros, el Grupo recibió plena cooperación de las autoridades gubernamentales. Con todo, ninguno de los Estados

Miembros vecinos explicó claramente al Grupo los detalles de las medidas por ellos adoptadas para imponer las sanciones estipuladas en el apartado b) del párrafo 14 de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad.

8. El Grupo lamenta que no se materializaran las visitas previstas a Guinea-Bissau y los Emiratos Árabes Unidos, pese a haberse anunciado con varias semanas de antelación, debido a una demora de la respuesta y una solicitud de aplazamiento por motivos ajenos al mandato del Grupo.

9. En general, las investigaciones del Grupo se ven obstaculizadas en ocasiones por la falta de respuesta de los Estados Miembros y las personas o entidades competentes a quienes se dirigen las solicitudes de información. También se observó que, algunas veces, determinadas empresas privadas e instituciones bancarias y estatales que indagan delitos financieros son reticentes a intercambiar información con el Grupo, pese a las garantías de confidencialidad dadas por éste.

IV. Vigilancia del embargo

A. Inspecciones del embargo

10. El Grupo toma nota con reconocimiento de los nombramientos del jefe de la dependencia de vigilancia del embargo y del consultor aduanero de la ONUCI. Sin embargo, le preocupa el hecho de que esos puestos estuvieran vacantes durante un período de tiempo considerable, lo que va en detrimento de la necesidad de vigilar constantemente el régimen de sanciones.

11. Durante la primera parte de su mandato, el Grupo observó una disminución del número de denegaciones de acceso por parte de las Fuerzas Armadas Nacionales de Côte d'Ivoire (FANCI) y las fuerzas armadas de las Forces nouvelles (FAFN) durante las inspecciones del embargo, así como un incremento del número de inspecciones que se realizan cada mes, aun cuando sigue restringiéndose el acceso a ciertos emplazamientos estratégicos, como zonas portuarias. El Grupo también expresa profunda preocupación por el hecho de que la ONUCI no haya inspeccionado nunca ningún emplazamiento controlado por la Guardia Republicana desde la creación del mecanismo a tal efecto; las autoridades nacionales deniegan sistemáticamente el acceso a dichos emplazamientos aduciendo que esas inspecciones no se cuentan entre las atribuciones de la ONUCI. En este sentido, el Grupo entiende que se hayan dado instrucciones para cancelar las inspecciones programadas, dado que no han tenido respuesta ni las protestas oficiales de la ONUCI ante las autoridades nacionales ni sus denuncias comunicadas a la Sede de las Naciones Unidas. La última tentativa fallida de inspección ocurrió en Mama el 23 de enero de 2008.

12. Pese a la positiva tendencia que se observa en las estadísticas recientes sobre las inspecciones del embargo, los expertos siguen considerando que el modus operandi adoptado por la ONUCI no ofrece garantías reales de eficacia. Cada viernes se comunica a las autoridades militares de Côte d'Ivoire (FANCI y FAFN) la lista de las inspecciones previstas para la semana siguiente, variando entre 72 horas y seis días el preaviso de la ONUCI. A juicio del Grupo, la incapacidad de efectuar inspecciones espontáneas ha mermado seriamente, y sigue haciéndolo, la efectividad

de la vigilancia del embargo de armas y pertrechos, además de socavar la credibilidad del embargo en general.

B. Aduanas

13. El Grupo mantuvo contactos periódicos con las autoridades aduaneras de Côte d'Ivoire con el fin de evaluar el nivel de los controles a que se someten las importaciones, las exportaciones y los transbordos, así como las medidas establecidas para detectar las vulneraciones del régimen de sanciones. Entre otras actividades, el Grupo revisó los manifiestos de carga, visitó el escáner de contenedores de rayos X del puerto de Abidján, recopiló información sobre los procedimientos de despacho aduanero y analizó la capacidad operativa general.

14. A partir de la información proporcionada por las autoridades aduaneras de Côte d'Ivoire, el Grupo llegó a la conclusión de que no se había promulgado ninguna ley nacional específica ni se había dispuesto ninguna medida o notificación administrativa con miras al cumplimiento del régimen de sanciones.

15. La mercancía es considerada de "alto riesgo" sólo si figura en la lista de artículos prohibidos del arancel aduanero del país. En este sistema de controles, las autoridades aduaneras de Côte d'Ivoire no centran sus esfuerzos en la prohibición de las mercancías incluidas entre los artículos sujetos a embargo, que se deberían considerar en consecuencia prohibidas a efectos de importación.

16. El Grupo considera que el principal punto débil del embargo radica en la falta de sensibilización del personal aduanero por parte de las autoridades de Côte d'Ivoire para que esté alerta y no permita la exportación ni la importación de bienes prohibidos en virtud del embargo. En este sentido, la ONUCI no ha informado a las autoridades aduaneras de Côte d'Ivoire sobre los artículos sujetos a embargo, lo que a juicio del Grupo es condición indispensable para instituir controles de la naturaleza del material embargado.

C. Cargamento en tránsito

17. En términos generales, el Grupo define el cargamento en tránsito como toda carga que, aunque no está destinada al consumo nacional (en Côte d'Ivoire), pasa por su territorio con destino a países vecinos o sin litoral de la región. Según las estadísticas facilitadas por la administración portuaria de Abidján, entre 2000 y 2006 se contabilizaron aproximadamente 5 millones de toneladas de mercancías generales en tránsito y 1,1 millones de toneladas de productos petrolíferos (lo que arroja un total de 6,1 millones de toneladas). El Grupo observa que, en 2003, el tonelaje total de cargamento en tránsito disminuyó aproximadamente un 85% con respecto a 2002. En 2004, el tonelaje de cargamento en tránsito aumentó aproximadamente un 255% frente a 2003. Esta tendencia al alza se mantuvo hasta 2006, año en que el tonelaje en tránsito se había recuperado hasta suponer aproximadamente el 70% del tonelaje registrado en 2002. Los bienes en tránsito hacia Malí y Burkina Faso representan aproximadamente 3,6 millones y 2,5 millones de toneladas, respectivamente, a lo largo del período abarcado (2000 a 2006, ambos inclusive). El Grupo considera que 6,1 millones de toneladas es una cifra considerable de mercancías en tránsito por Côte d'Ivoire y sigue recabando información desde 2007 hasta la fecha.

18. El Grupo tomó nota de que, hasta la fecha, no se había desplegado en la frontera ningún servicio de Aduanas del Gobierno en el territorio bajo control administrativo de las Forces nouvelles. Teniendo esto presente, el Grupo solicitó información específica a las autoridades aduaneras de Côte d'Ivoire y los países vecinos sobre los procedimientos adoptados para imponer los controles debidos al cargamento "en tránsito".

19. La carga declarada a las Aduanas de Côte d'Ivoire como "en tránsito" por su territorio hacia otro país es objeto de manifiesto y declaración en la documentación aduanera de tránsito, pero no es inspeccionada físicamente por las autoridades aduaneras a su llegada al país. En algunos casos, es preciso que los transportistas exhiban "guías de tránsito" para mitigar los riesgos asociados con el desvío de las mercancías al mercado nacional. Sin embargo, estas guías son emitidas sobre la base de un descargo (es decir, que se ha llevado a término un mecanismo de control aduanero) de los documentos de tránsito por las autoridades de los países receptores, no en función de una confirmación directa de la exportación por las Aduanas de Côte d'Ivoire. No hay vigilancia o inspección de las Aduanas de Côte d'Ivoire en las zonas fronterizas para corroborar si los precintos están intactos en el punto de exportación. Por consiguiente, todo hurto, pérdida o robo no puede ser detectado, denunciado ni investigado con las debidas garantías.

20. Las inquietudes del Grupo en relación con el "cargamento en tránsito" obedecen a que, si bien las Aduanas de Côte d'Ivoire hacen valer la existencia de un descargo de los documentos de tránsito para demostrar que el cargamento salió de Côte d'Ivoire con destino al país declarado por parte de las autoridades aduaneras del país receptor, el hecho es que no hay servicios de Aduanas destacados en la frontera con los países vecinos en el territorio administrado por las Forces nouvelles para examinar el cargamento de tránsito, determinar si está intacto y proceder a su descargo.

21. Preocupa al Grupo de Expertos que el cargamento en tránsito pueda ser desviado al mercado interno de Côte d'Ivoire, lo que plantea un riesgo especial en los territorios bajo control de las Forces nouvelles. Las Aduanas de Côte d'Ivoire admitieron la existencia de expediciones cuya exportación del país no podían confirmar. Comunicaron al Grupo que todos los manifiestos de tránsito sin descargo descubiertos eran remitidos a su dependencia de investigaciones a efectos de seguimiento e indagación. Ante la falta de progresos en el despliegue de Servicios de Aduanas del Gobierno en las fronteras, no es probable que estas investigaciones tengan resultados satisfactorios. El Grupo reitera que, dado que estas mercancías de tránsito no se inspeccionan a su llegada a Côte d'Ivoire, no hay manera de determinar si se ha cumplido el régimen de sanciones.

22. El Grupo de Expertos también comprobó, a partir de sus deliberaciones con las autoridades aduaneras de los países vecinos, que éstas no procedían a un intercambio proactivo o sistemático con los servicios de Aduanas de Côte d'Ivoire de la información relativa a las exportaciones. Sin embargo, de vez en cuando las Aduanas de Côte d'Ivoire indagaban sobre un cargamento específico.

23. Los riesgos antes mencionados pueden ser mitigados por los servicios de Aduanas de Côte d'Ivoire fijando en el cargamento de tránsito precintos "inteligentes" basados en el sistema mundial de determinación de posición, con los que pueden detectarse rápidamente los desvíos de la carga. Además, atendiendo al rendimiento actual del escáner (puerto de Abidján), que está funcionando a menos

de la mitad de su capacidad, no sería difícil organizar el escaneo de las mercancías en tránsito con rayos X. Se puede obtener así una instantánea del contenido de los contenedores de tránsito y ayudar tanto a las Aduanas de Côte d'Ivoire como a la dependencia de la ONUCI que se ocupa del embargo a realizar inspecciones no intrusivas, lo que no entorpecería la actividad comercial lícita.

V. Verificación de la capacidad de la flota aérea

24. El Grupo prosiguió sus pesquisas sobre el uso de aeronaves pertenecientes a la Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire, así como la posible presencia de técnicos extranjeros que podrían prestar asistencia técnica. Por otra parte, atendiendo a los datos facilitados por el Organismo para la seguridad de la navegación aérea en África y Madagascar (ASECNA) y por las autoridades de aviación civil de los países vecinos, el Grupo verificó los movimientos de las aeronaves en las rutas nacionales e internacionales.

25. El Grupo ha mantenido contactos periódicos con las autoridades de ASECNA y el organismo encargado de la manipulación de la carga (*Régie administrative d'assistance d'escale*), que es una rama de la organización estatal SODEXAM (Sociedad de Explotación y Desarrollo Aeroportuarios, Aeronáuticos y Meteorológicos). Gracias a estos contactos, el Grupo pudo descubrir el caso que se describe en los párrafos 39 y 40 *infra*. El Grupo fue informado de que las aeronaves del Gobierno (tanto civiles como militares) no cumplimentan sus manifiestos con la *Régie* ni recurren a su asistencia para el despacho de carga alguna. En consecuencia, la *Régie* no tiene conocimiento de la naturaleza de ningún cargamento transportado por aeronaves gubernamentales. Habida cuenta de que dos aeronaves gubernamentales efectúan vuelos regulares al extranjero, sería conveniente que la descarga de las mercancías, especialmente en los vuelos procedentes del extranjero, se realizase previa tramitación de un manifiesto y en presencia de miembros de la dependencia de la ONUCI que se ocupa de vigilar el embargo destacados en el aeropuerto de Abidján.

26. En relación con el párrafo 78 de su informe de fecha 5 de octubre de 2006 (S/2006/735), el Grupo procedió a verificar la situación de los aviones registrados para uso civil por la Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire a fin de determinar su aeronavegabilidad y confirmar que no se utilizan con fines militares.

27. El helicóptero Mi-24 (matrícula TU-VHO) no ha volado desde el 26 de octubre de 2006. Previa inspección del Grupo, no parece que haya sido objeto de mantenimiento alguno y, en opinión del Grupo, se deberían efectuar importantes reparaciones para garantizar su aeronavegabilidad.

28. Las aeronaves militares diseñadas para uso civil son un Antonov 12 (matrícula TU-VMA) y dos helicópteros IAR-330 (matrículas TU-VHI y TU-VHM). No se han registrado vuelos civiles del Antonov 12 debido a un defecto del motor izquierdo número 1. La tripulación, integrada por ciudadanos de Côte d'Ivoire, sigue en Abidján y acude ocasionalmente a la base aérea para mantener operativos los motores.

29. Uno de los dos helicópteros IAR-330 estuvo implicado en un accidente ocurrido el 17 de febrero de 2008 (IAR-330, matrícula TU-VHI) durante un vuelo de reconocimiento en la región occidental de Côte d'Ivoire. Como se muestra en las

fotografías *infra*, el helicóptero quedó totalmente destruido y entre los restos se pueden observar cargadores Kalashnikov. El Grupo sigue investigando las denuncias relativas a la presencia de personal y equipo militar a bordo del helicóptero.

Fotografías 1 y 2
Fotografías tomadas tras el accidente sufrido por el helicóptero IAR-330 (matrícula TU-VHI)

Fuente: ONUCI, 17 de febrero de 2008.

30. El Grupo presta constante atención a la cuestión de la asistencia técnica extranjera. Este punto fue planteado por el Grupo en su informe de fecha 18 de octubre de 2007 (S/2007/611) y, en vista de las declaraciones que apuntaban a la partida de los técnicos extranjeros de Côte d'Ivoire, el Grupo solicitó confirmación al respecto en una comunicación por escrito al Ministerio de Defensa. Ante la falta de respuesta, el asunto fue sometido al coordinador del Ministerio, quien lamentó su incapacidad de responder a las cuestiones planteadas en la comunicación citada. Se adujo, entre otras razones, que el personal actual del Ministerio no formaba parte de la plantilla durante el período pertinente y que los registros no estaban disponibles.

31. El Grupo volvió a presentar una copia de la comunicación anterior y el coordinador del Ministerio de Defensa le garantizó que se daría pronta respuesta. Dada la posición admitida por el Gobierno, que reconoció la presencia de estos técnicos (véase S/2006/964), y el hecho de que haya una relación contractual entre el Gobierno y la empresa conocida como R. M. Holdings, es muy improbable que el Ministerio de Defensa no tenga constancia de los pormenores del contrato. La persistente negación de todo conocimiento dificulta los avances del Grupo.

32. El Grupo consideró necesario sensibilizar al personal de la Sección de Operaciones Aéreas de la ONUCI y el batallón togolés de la Operación destacados en la base de la Fuerza Aérea de Abidján para que vigilaran las actividades y señalaran a su atención toda actividad que pudiera guardar relación con este asunto.

VI. Asistencia militar

33. Desde el establecimiento del régimen de sanciones por el Consejo de Seguridad en noviembre de 2004, según información fidedigna recabada por el Grupo, miembros de las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Côte d'Ivoire (FDS-CI) y las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de las Forces nouvelles (FDS-FN) han venido recibiendo adiestramiento relacionado con actividades militares en otros

Estados Miembros, en contravención del párrafo 7 de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad.

34. De resultas de una petición del Grupo, el Ministerio de Defensa de Marruecos confirmó dicha información. En particular, las autoridades marroquíes pusieron a disposición del Grupo una lista de 121 nombres, todos ellos miembros de las FANCI, que han recibido adiestramiento militar desde 2002 en diversos centros del Real Ejército de Marruecos. Esos cursos de adiestramiento prosiguen y su duración varía de cinco meses a cuatro años. En ellos están actualmente enrolados 39 efectivos militares de Côte d'Ivoire, 14 de los cuales concluirán su adiestramiento en 2010. El plan de estudios incluye, entre otras cosas, instrucción para oficiales destinados al cuartel general del Ejército, instrucción de cadetes y mecánicos y adiestramiento en artillería tierra-tierra, artillería tierra-aire, armamento blindado, mecánica de vehículos blindados, armamento general, armamento de pequeño calibre, municiones y funcionamiento del equipo de radio.

35. El Grupo también dispone de información que apunta a que otros miembros de las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire (tanto FDS-CI como FDS-FN) están recibiendo instrucción similar en otros países y ha presentado solicitudes de información detallada a varios Estados Miembros. Los expertos cuentan con la plena cooperación de esos Estados.

VII. Armas

36. El Grupo considera que la evolución reciente de la situación general en Côte d'Ivoire, la falta de necesidades estratégicas de nuevo equipo militar y las investigaciones del Grupo en ese ámbito pueden explicar la inexistencia de información sobre importaciones recientes de equipo militar. Con todo, no cabe excluir totalmente la posibilidad de vulneraciones de esta índole.

A. Vulneraciones del embargo de armas y pertrechos

37. En la fase actual de su mandato, el Grupo no está en condiciones de llegar a conclusión alguna sobre los casos de posible vulneración del embargo que impliquen directamente a las fuerzas de seguridad de Côte d'Ivoire (FDS-CI y FDS-FN), aunque las investigaciones siguen su curso. Los expertos utilizarán la segunda parte de su mandato para realizar nuevas investigaciones de tales casos.

38. Al mismo tiempo, el Grupo investigó todos los casos que conocía de importación de equipo de seguridad y otros artículos conexos. Sólo las importaciones que representan vulneraciones de las sanciones se citan en el presente informe.

39. En el transcurso de las investigaciones llevadas a cabo sobre los suministros a Côte d'Ivoire por vía aérea, el Grupo descubrió documentos de importación que hacían referencia al suministro de un proveedor de los Estados Unidos, el 21 de febrero de 2008, de artículos clasificados como "10,43 kilogramos de dinamita/explosivo". Tras proceder a verificaciones adicionales del conocimiento de embarque aéreo y la documentación aduanera conexa, el Grupo determinó que el consignatario de esos artículos era una empresa con intereses en la industria de

prospección y producción de petróleo: Schlumberger OEL, haciendo uso de tal equipo en el marco de su servicio prestado.

40. En sus contactos con los gerentes de esta empresa, el Grupo explicó las modalidades relativas a las sanciones y comunicó a sus representantes que, a falta de una exención, esa importación y cualquier otra importación precedente constituían transgresiones del régimen de sanciones. El Grupo solicitó todos los detalles técnicos pertinentes, cantidades incluidas, que los representantes de Schlumberger OEL no han aportado. El Grupo también fue informado de que la misma empresa había importado esos artículos con anterioridad. En este caso concreto, los interlocutores rehusaron aceptar que la importación contravenía el régimen de sanciones y señalaron que contaban con la autorización pertinente del Ministerio de Minas de Côte d'Ivoire y que las autoridades de los Estados Unidos no habían impuesto restricciones a la exportación. El Grupo sigue investigando a otros proveedores de servicios que podrían haber importado materiales análogos.

41. El Grupo considera que esas importaciones suponen una contravención del párrafo 7 de la resolución 1572 (2004), en virtud del cual el Consejo de Seguridad prohibió el suministro, la venta o la transferencia a Côte d'Ivoire, de forma directa o indirecta, de armas o pertrechos.

B. Estudio monográfico: origen de la granada de mano hallada en Bondoukou (Côte d'Ivoire) el 1º de enero de 2008

42. El Grupo tomó nota de un incidente que se produjo en Bondoukou (Côte d'Ivoire) el 1º de enero de 2008, en el que murieron varios niños y otros resultaron heridos a causa de la explosión de una granada de mano abandonada con la que jugaban. En el mismo sitio se halló otra granada de mano intacta, de la que se incautaron posteriormente las autoridades locales. A raíz del accidente, varias autoridades y personalidades políticas de Côte d'Ivoire declararon públicamente que las granadas no pertenecían a las fuerzas de seguridad del país (FDS-CI o FDS-FN), sugiriendo implícitamente que habían sido abandonadas por los presuntos autores del frustrado ataque perpetrado el 27 de diciembre de 2007 contra el país a partir de la frontera oriental. Por consiguiente, el Grupo procedió a verificar si las granadas habían entrado en el país en contravención del régimen de sanciones.

43. No han tenido respuesta las peticiones dirigidas por el Grupo al Administrador Regional de Bondoukou, en cuyo poder obra la granada, para inspeccionar el material recuperado.

44. El Grupo no encontró ninguna mención específica a ese modelo de granada en la lista de equipo presentada a la ONUCI por las fuerzas armadas de Côte d'Ivoire (FANCI y FAFN) y no pudo dilucidar si figuraba en la base de datos de la dependencia de la ONUCI que se ocupa del embargo, ya que no se lleva registro de especificaciones técnicas tales como el modelo o el número de serie de esos tipos de armas, a diferencia de las armas pequeñas y ligeras. Con todo, el Grupo se hizo con una fotografía tomada en Bondoukou antes de que la granada de mano fuera recuperada por las autoridades de Côte d'Ivoire.

45. De resultas del análisis de las inscripciones que se podían ver en la fotografía, el Grupo pudo averiguar el tipo de granada (M26A) y compararla con las fotografías

tomadas por el Grupo durante las inspecciones del embargo en que había participado a lo largo de mandatos precedentes. Puesto que el número de serie de la granada de mano no es legible en la fotografía tomada en Bondoukou, no es posible identificar el número de lote al que pertenece la granada. De acuerdo con la información de que se dispone actualmente, el Grupo llegó a la conclusión de que es muy probable que la granada procediera inicialmente del arsenal de las FANCI. Esta conclusión parecería ser corroborada por fotografías tomadas por el Grupo durante una inspección del embargo en la base del primer batallón blindado en Akouédo (Abidján) el 23 de agosto de 2007, que muestran claramente granadas de mano idénticas almacenadas en esta base. Otros datos recabados por el Grupo sobre el particular corroborarían también esta conclusión.

46. Durante la segunda parte de su mandato, el Grupo espera obtener permiso del Administrador Regional para efectuar una inspección física de la granada de mano y esclarecer si pertenecía originalmente al lote observado en el campamento de Akouédo.

C. Equipos y adquisiciones de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire

47. Pese a sus repetidas peticiones, el Grupo no tuvo oportunidad de reunirse con representantes de la Policía Nacional de Côte d'Ivoire durante la primera parte de su mandato. El Grupo también centró su atención en las empresas privadas de seguridad, que según la legislación nacional están autorizadas para importar equipo militar prohibido en virtud de la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad. El Grupo se dirigió por escrito al Ministerio de Seguridad Interna para recabar pormenores de las autorizaciones de importación concedidas por las autoridades de Côte d'Ivoire a las empresas privadas de seguridad. Hasta la fecha, el Grupo no ha recibido respuesta a su petición.

1. Seguimiento del caso Tusk Trading

48. Los expertos se pusieron en contacto con Michel Vandenbosch, de Tusk Trading Pty Ltd, en enero de 2008 (véanse S/2006/964, párrs. 6 a 11, S/2007/349, párrs. 52 a 55, y S/2007/611, párrs. 17 y 18). Según él, no se registraban avances en las negociaciones entre su empresa y la Policía Nacional de Côte d'Ivoire desde julio de 2007. El Sr. Vandenbosch también sugirió a las autoridades policiales nacionales que modificaran su pedido para incluir el suministro de mercancías no mortíferas. Esto no tuvo ninguna respuesta positiva, posiblemente porque ya había sido contactado otro proveedor. El Sr. Vandenbosch confirmó además su negativa a reembolsar los fondos recibidos del Estado de Côte d'Ivoire, ya que consideraba que dicha cantidad cubría los gastos de inversión que tuvo que afrontar Tusk Trading durante las negociaciones conducentes a la firma del contrato en 2006.

2. Seguimiento del caso Imperial Armour

49. El Grupo se propone visitar la República de Sudáfrica durante la segunda mitad de su mandato a fin de reunirse con las autoridades competentes y recabar información adicional sobre el tipo de artículos entregados por la empresa Imperial Armour en 2006 (véanse S/2007/349, párrs. 56 a 62, y S/2007/611, párrs. 11 a 16). En particular, el Grupo tiene intención de intercambiar información con las

autoridades aduaneras y policiales de Sudáfrica, a quienes presentó una solicitud de verificación en relación con esos suministros. Las respuestas dadas por el Servicio de Recaudación de Impuestos de Sudáfrica no se corresponden con la información que obra en poder del Grupo.

3. Inspecciones de los bienes despachados por el Sr. Yssouf Diabaté

50. Una inspección de municiones despachadas por el Sr. Diabaté fue objeto de detalladas deliberaciones en el informe del Grupo de fecha 12 de diciembre de 2006 (véase S/2006/964, párrs. 12 a 17). En ese informe se recomendaba que la ONUCI inspeccionara las mercancías que obraban en poder de la Gendarmerie de Côte d'Ivoire cada dos meses. La recomendación no se llevó a la práctica y sólo después de que el Grupo se lo recordara a la dependencia encargada de vigilar el embargo se procedió a una inspección el 5 de junio de 2007 (véase S/2007/349, párrs. 46 a 51). Según el informe de inspección del embargo de la ONUCI, se desconocía el paradero de 55 cartuchos de munición de 9 mm y el resto de cartuchos de otros calibres no estaban disponibles a efectos de inspección. El Grupo no cree que esa inspección fuera exhaustiva.

51. Tras regresar a Côte d'Ivoire en enero de 2008, el Grupo se percató de que no se habían llevado a cabo las inspecciones bimestrales. El 18 de marzo de 2008 se realizó una inspección en presencia de uno de los miembros del Grupo. La inspección reveló que no obraba en poder de la Gendarmerie la cantidad total de munición incautada. Según sus registros, la Gendarmerie sólo recibió 280 cartuchos de 9 mm y 380 cartuchos de calibre ".38 Especial", lo que coincide con el tipo de munición que utiliza. La inspección física ha confirmado que no hay discrepancias entre la munición que recibió la Gendarmerie y la cantidad que obraba en su poder. La cantidad restante de munición, 1.650 cartuchos de cuatro calibres diferentes, parece estar bajo la custodia de las autoridades judiciales (*Parquet d'Abidjan*). El Grupo, empero, no ha sido capaz de conciliar estas cifras con los documentos aduaneros originales debido a que estos bienes se encuentran en otro emplazamiento y deberían hacerse arreglos especiales. Estos arreglos deberían haber constituido la base de todas las inspecciones llevadas anteriormente a cabo por la ONUCI.

52. Ante las discrepancias antes destacadas, el Grupo no puede sino poner de relieve la necesidad de actividades precisas y oportunas de inspección y seguimiento.

VIII. Gastos relacionados con la defensa y recursos naturales

A. Gasto militar

53. El Grupo tuvo ocasión de estudiar los detalles del gasto militar del Gobierno durante 2007 y 2008. En diciembre de 2007, Côte d'Ivoire anunció su presupuesto para 2008. El presupuesto asciende a un total de 2,1291 billones de francos de la Comunidad Financiera Africana (FCFA) (aproximadamente 3.200 millones de euros).

54. El presupuesto militar de Côte d'Ivoire sigue constituyendo una de las principales partidas de gastos del Gobierno, después del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Educación Nacional. Si se comparan los fondos asignados al gasto

militar en 2007 y 2008, se observa un aumento del 11%, aproximadamente, como se ilustra en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro
Fondos asignados a los gastos de defensa

Año	*Gastos de defensa (en FCFA)*	*Desglose (en FCFA)*
2007	138.000 millones	131.000 millones para gastos ordinarios
		7.000 millones para gastos de infraestructura
2008	154.000 millones	147.000 millones para gastos ordinarios
		7.000 millones para gastos de infraestructura

Fuente: Presupuesto del Estado de Côte d'Ivoire.

55. En la actualidad, se está ejecutando un programa de pago de incentivos a las fuerzas armadas de Côte d'Ivoire, comúnmente denominados "primes de front", que ha sido objeto de debates en varios foros nacionales e internacionales. Los gastos por este concepto figuran en la partida presupuestaria de gastos relacionados con el programa de recuperación de la crisis y no en el presupuesto del Ministerio de Defensa. El Grupo ha observado que ese programa implica un desembolso sustancial de fondos. En 2006, del monto total de 68.100 millones de FCFA presupuestados para el programa de recuperación de la crisis, se dedicó un total de 42.900 millones de FCFA al pago de esos incentivos (62%). En 2007, del monto total de 78.000 millones de FCFA presupuestados para el programa de recuperación de la crisis, se calculó que el gasto derivado del pago de esos incentivos ascendería a 40.000 millones de FCFA (52%). En el presupuesto para 2008, del monto total de 75.000 millones de FCFA propuesto para los gastos relacionados con el programa de recuperación de la crisis, se han consignado 30.000 millones de FCFA para el pago de esos incentivos (40%).

56. No se han logrado progresos en el establecimiento de un único erario público centralizado para todo el país, pese a las recomendaciones de las instituciones financieras internacionales. El 27 de diciembre de 2007, el Gobierno estableció un comité técnico para el restablecimiento del erario público centralizado en las zonas central, occidental y septentrional. Se sobreentiende que ese comité ha presentado sus conclusiones al Primer Ministro, pero el Grupo todavía no ha recibido información al respecto.

57. Mientras tanto, continúa la administración financiera de los ingresos recaudados y contabilizados por las Forces nouvelles, que mantienen su propio régimen fiscal, con tasas específicas para los productos y un sistema de recaudación por los permisos (laissez-passer) expedidos a todos los vehículos, de pasajeros o mercancías, que circulen por su zona o atraviesen los puestos fronterizos bajo su control. En la fotografía que figura a continuación se puede observar una copia de un recibo fiscal mostrado al Grupo en el puesto de control de Tienfinzo (frontera con Malí). El comandante de zona de las Forces nouvelles nombra a un oficial como responsable de asuntos financieros que es destinado a la frontera para recaudar impuestos. Se informó al Grupo de que los impuestos recaudados se depositaban semanalmente en la oficina regional de "La Centrale" (véase S/2007/349, párr. 89) y posteriormente se enviaban al cuartel general de las Forces nouvelles en Bouaké. En

ausencia del redespliegue del personal de Aduanas del Gobierno en la zona controlada por las Forces nouvelles, los cruces fronterizos están siendo atendidos por personal de las Forces nouvelles. El Grupo ha solicitado al Secretario Nacional de Economía y Finanzas de las Forces nouvelles información detallada sobre sus ingresos y gastos a partir de 2004, así como una reunión cuya celebración se prevé en breve.

Fotografía 3
Recibo fiscal de las Forces nouvelles

Fuente: Grupo de Expertos, 5 de febrero de 2008.

B. Recursos naturales

58. Durante su mandato anterior, el Grupo se reunió con tres de las cuatro instituciones cuasifiscales encargadas de recaudar impuestos sobre el café y el cacao. Con todo, no se pudo recabar mucha información puesto que todas esas instituciones respondieron que sólo el Ministerio de Economía y Finanzas podía facilitar los balances y los datos financieros pertinentes. Se envió al Ministerio la comunicación correspondiente, que está pendiente de contestación. El Ministerio de Economía y Finanzas, en una reunión celebrada con el Grupo durante el mandato actual, aseguró que respondería pronto a esa comunicación. El Grupo hará el seguimiento con el coordinador designado, a quien se entregaron copias de cartas anteriores.

59. En su informe anterior, el Grupo dio cuenta de sus investigaciones sobre determinadas cuentas bancarias de algunas de las instituciones cuasifiscales de los sectores del café y el cacao para averiguar si la utilización de sus fondos estaba relacionada con la compra de armas. También se pidió información sobre las cuentas mantenidas en el Banco Central de los Estados de África Occidental a su Director Nacional en una reunión con el Grupo. El Director Nacional pidió al Grupo que presentara sus solicitudes por escrito. Hasta la fecha, no ha habido respuesta a las solicitudes del Grupo, que tiene la intención de hacer el seguimiento de la cuestión, puesto que se ha demostrado que algunas de las cuentas importantes, como la *Reserve de Prudence* y la *Sacherie Brousse*, se mantienen en ese banco. El Grupo aprovecha la oportunidad para reiterar la necesidad de que todas las instituciones bancarias intensifiquen su cooperación.

60. En lo que respecta al sector petrolífero, el Grupo espera asimismo una respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las preguntas específicas que se le han planteado, después de que el Comité Petrolero señalara que ese Ministerio disponía de toda la información pertinente.

IX. Embargo de diamantes

61. En virtud del párrafo 1 de la resolución 1782 (2007), el Consejo de Seguridad prorrogó hasta el 31 de octubre de 2008 las disposiciones que figuraban en el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005), en el que decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para prevenir la importación a su territorio de los diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire. Como destacó en sus informes anteriores, el embargo de diamantes era y sigue siendo de la máxima prioridad para el Grupo. Por lo tanto, el Grupo ha tratado de efectuar el mayor número posible de estudios monográficos en los países productores de diamantes y los centros de comercio, porque los diamantes de Côte d'Ivoire se siguen exportando a través de los países vecinos y aparecen en los principales centros de comercio.

A. Países productores: Ghana, Malí y Liberia

62. Tras las conclusiones anteriores del Grupo, que figuran en sus informes de fechas 5 de octubre de 2006 (S/2006/735) y 14 de junio de 2007 (S/2007/349) y la misión de examen del Proceso de Kimberley a Ghana en marzo de 2007, el Grupo trató de determinar cuál era la situación de los controles internos aplicados por Ghana, en particular la inscripción de los *galamsey* (mineros ilegales). Las conversaciones con oficiales de la Precious Minerals Marketing Company Limited y la Comisión de Minerales desvelaron que todavía no se habían logrado progresos en la identificación y la inscripción de los *galamsey*.

63. Hasta que los *galamsey* no estén plenamente registrados no se podrá evitar que los diamantes extranjeros extraídos ilegalmente entren en el sistema de Ghana y se envíen posteriormente a los centros de comercio internacional. Otra consecuencia es que Ghana no podrá preparar en el futuro estadísticas fiables sobre la producción con datos reunidos en las explotaciones mineras. El Grupo sólo puede llegar a la conclusión de que, hasta la fecha, Ghana no ha logrado progresos significativos en esas importantes cuestiones.

64. La vulnerabilidad y la fragilidad de la cadena de producción y distribución de diamantes en bruto de Ghana ha quedado patente en la investigación judicial de la empresa Peri Diamonds por la Policía Federal de Bélgica en Amberes. Un fiscal belga ha formulado cargos recientemente contra esa empresa y las pruebas demuestran que se importaron diamantes en bruto de Côte d'Ivoire al mercado de Amberes a través de Ghana, en contravención del embargo de diamantes. La investigación también ha demostrado que era posible financiar y comprar diamantes ilícitos de Côte d'Ivoire cifrados en millones de dólares de los Estados Unidos fuera de los mecanismos de control establecidos mediante el sistema bancario centralizado de Ghana.

65. El Grupo toma nota de la iniciativa de la Comisión Europea para apoyar a Ghana y prestar asistencia a las autoridades de ese país en la identificación y el registro de diferentes interesados en el comercio de diamantes.

66. En informes anteriores del Grupo de Expertos sobre Côte d'Ivoire, se destacó a Malí como uno de los principales puntos de salida probables de diamantes de Côte d'Ivoire en contravención del régimen de sanciones. El país tiene una escasa producción de diamantes en bruto, aunque las autoridades de Malí no pudieron proporcionar al Grupo ningún dato de producción ni detallar ninguna medida para supervisar su producción. El Gobierno de Malí no ha adoptado ninguna medida específica para impedir que diamantes de origen extranjero entren en el país, a pesar de las sanciones específicas de las Naciones Unidas y los requisitos de cumplimiento por los Estados Miembros, como se dispuso en la resolución 1643 (2005) del Consejo de Seguridad y se reiteró en resoluciones posteriores.

67. No obstante, las autoridades aduaneras de Malí informaron al Grupo de que, en diciembre de 2007, un particular solicitó la exportación de 31 diamantes en bruto presuntamente procedentes de Malí a través del aeropuerto de Bamako. La exportación de diamantes en bruto desde Malí es ilegal, puesto que el país no es miembro del Proceso de Kimberley. Por lo tanto, las Aduanas de Malí se incautaron del envío. Dado que no se puede descartar la posibilidad de que esos diamantes procedan de Côte d'Ivoire, atendiendo a determinadas características físicas distintivas, el Grupo recomienda que el Proceso de Kimberley envíe a su grupo de trabajo técnico a Bamako para examinar los diamantes y emitir dictamen, lo cual permitiría al Grupo avanzar en su investigación.

Fotografía 4
Paquete de diamantes incautado por las autoridades aduaneras de Malí en el aeropuerto internacional de Bamako

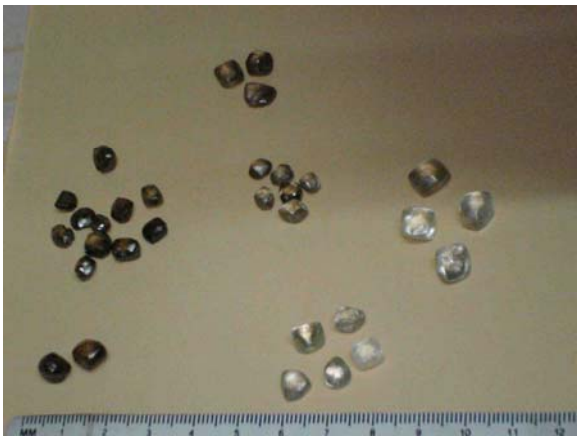

Fuente: Grupo de Expertos, 20 de febrero de 2008.

68. El Grupo obtuvo información sobre la exportación de 5.231,38 quilates de diamantes en bruto de la empresa Balaji Gems Export-Import Inc., con sede en Liberia, a su filial en los Emiratos Árabes Unidos. Las autoridades de Liberia tuvieron conocimiento de esa remesa en septiembre de 2007, cuando el Grupo de Trabajo de Expertos en Diamantes expresó sus dudas sobre el origen de los diamantes, reiteradas tras interpretar los datos de fluorescencia. Finalmente, en octubre de 2007 se exportó la mercancía a los Emiratos Árabes Unidos sin ninguna investigación adicional al respecto.

69. El Grupo trató la cuestión con las autoridades de Liberia, que dieron a entender que esos diamantes formaban parte de remesas de las existencias para las que el Proceso de Kimberley había accedido a un procedimiento de autorización aparte. El Grupo ha pedido información sobre la correspondencia entre el Ministerio de Minas y Energía y el Proceso de Kimberley.

70. Ese ejemplo se pone de relieve porque es el tercer caso en que está implicado el Grupo Balaji, dirigido por V. N. Akoliya. En los otros dos casos se trató de envíos de Balaji Gemlust, en Ghana, a BGC International, en los Emiratos Árabes Unidos, en 2006 (véanse S/2006/964, párr. 41, y S/2007/349, párrs. 121 y 122). V. N. Akoliya es el principal accionista de las tres empresas citadas de Ghana, Liberia y Dubai. A pesar de las reiteradas dudas expresadas sobre el origen de los diamantes, los envíos fueron autorizados antes de que se incoara una investigación.

B. Centros de comercio internacional: Bélgica y los Emiratos Árabes Unidos

71. El Grupo recopiló información que le permitió identificar a algunas personas relacionadas con el comercio ilícito de diamantes en bruto y examinó sus actividades en el principal centro de comercio de diamantes de Amberes para establecer el nexo entre esas personas y algunos comerciantes. Durante esas investigaciones, el Grupo descubrió una tentativa de vulneración de las sanciones del Consejo de Seguridad sobre los diamantes de Côte d'Ivoire. Los diamantes, que procedían presuntamente de Côte d'Ivoire, se ofrecieron a un comerciante de Amberes para que los adquiriera. Se intercambió correspondencia, pero los diamantes no llegaron a Amberes y, finalmente, la operación fracasó. El Grupo sigue investigando el caso para determinar si los diamantes salieron de Côte d'Ivoire. Ese caso se menciona como ejemplo de la disponibilidad de los diamantes de Côte d'Ivoire y la disposición de algunas personas a venderlos, a pesar de las sanciones. Las visitas a Bélgica se organizaron con escasa antelación, pero el Grupo recibió la plena colaboración del Gobierno de Bélgica y los organismos oficiales de la industria del diamante.

72. Lamentablemente, el Grupo no pudo llevar a cabo una iniciativa similar en los Emiratos Árabes Unidos, el segundo mercado más importante de diamantes en bruto después de Bélgica (Amberes). El Grupo, que disponía de información fidedigna sobre el tránsito de diamantes de Côte d'Ivoire a través de Dubai (Emiratos Árabes Unidos), solicitó oficialmente el 4 de febrero de 2008, por conducto de las autoridades competentes, visitar los Emiratos Árabes Unidos del 10 al 13 de marzo de 2008. En esa comunicación, se detallaron los motivos de la visita y se solicitó información específica sobre algunas empresas. La visita no pudo realizarse puesto que se recibió una respuesta el 6 de marzo de 2008, después de repetidos contactos, en la que se propuso su aplazamiento hasta que el Ministerio de Economía de los Emiratos Árabes Unidos recibiera el informe de la misión de examen del Proceso de Kimberley a ese país en enero de 2008.

73. El Grupo de Expertos y el Proceso de Kimberley mantienen sin duda un diálogo y una cooperación constantes, pero hay una clara diferencia en sus respectivos mandatos. El Grupo se centra en cuestiones específicas y la marcha de sus trabajos no debería verse afectada ni retrasada por el hecho de que no se reciba un informe del Proceso de Kimberley. El Grupo pide que se tome en consideración

esa diferencia de los mandatos y que el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos facilite esas reuniones de forma oportuna. Los Emiratos Árabes Unidos tienen indudablemente una función y una responsabilidad importantes en la lucha contra la propagación de los diamantes de zonas en conflicto. Por lo tanto, la colaboración de las autoridades competentes de los Emiratos Árabes Unidos es crucial para el cumplimiento del mandato del Grupo.

C. Misión conjunta del Grupo de Expertos y el Proceso de Kimberley a Côte d'Ivoire

74. Los incidentes descritos demuestran que son constantes los intentos de exportar diamantes en bruto de Côte d'Ivoire, a pesar del embargo del Consejo de Seguridad. Los estudios monográficos del Grupo demuestran que toda la región sigue siendo muy vulnerable al tráfico ilícito de diamantes procedentes de Côte d'Ivoire. Esa preocupación se reiteró en las sesiones plenarias del Proceso de Kimberley celebradas en Moscú (2005) y Gaborone (2006), reforzándose en noviembre de 2007 en Bruselas con el anuncio de la iniciativa que lleva el nombre de esta ciudad, que hace hincapié en la necesidad de que el Proceso de Kimberley, las Naciones Unidas y los países vecinos de Côte d'Ivoire colaboren de forma más estrecha y continua[1].

75. De conformidad con la resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad, el Grupo de Expertos tomó la iniciativa de solicitar una misión conjunta sobre el terreno con una delegación del Proceso de Kimberley para evaluar el volumen actual de la producción y la exportación ilícita de diamantes de Côte d'Ivoire y obtener información actualizada al respecto. La misión está prevista para la segunda quincena de abril de 2008 y los resultados se presentarán en el informe final del Grupo.

X. Sanciones individuales

76. El Grupo continúa sus investigaciones de los activos, tanto directos como indirectos, que podrían pertenecer a las tres personas que figuran en la lista del Comité de Sanciones[2], a saber, Charles Goudé Blé, Eugène Ngoran Djué Kouadio y Martin Kouakou Fofié. Todavía está pendiente la información sobre la cuenta de Martin Kouakou Fofié en la Société Générale de Banques au Burkina, en Uagadugú, puesto que el banco no ha respondido a la solicitud inicial del Grupo ni al recordatorio posterior. En cuanto a la cuestión de las regalías del Sr. Charles Goudé Blé por su libro *Ma part de vérité*, el Grupo ha pedido a la editorial (Société nouvelle de presse et d'édition de Côte d'Ivoire) que proporcione información sobre los pagos que se le adeudan correspondientes a 2007, así como las medidas adoptadas para cumplir el párrafo 3 de la resolución 1782 (2007) del Consejo de Seguridad. En el momento de redactar el presente informe, no se había recibido respuesta alguna.

---

[1] http://www.kimberleyprocess.com/documents/plenary_intersessional_meeting_es.html.
[2] http://www.un.org/spanish/sc/committees/1572/list.shtml.

77. Cabe mencionar aquí que, durante los mandatos anteriores, el Grupo había investigado los activos financieros que obraran directamente en poder de las tres personas sujetas a sanciones y había descubierto algunas cuentas bancarias. A pesar de que en esas cuentas no había fondos sustanciales y que los activos todavía están pendientes de congelación de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el efecto de las medidas adoptadas contra esas personas ha sido escaso o nulo. Además, con arreglo al párrafo 12 de la resolución 1572 (2004), los Estados tienen la obligación de determinar los fondos, otros activos financieros y recursos económicos necesarios para los gastos básicos detallados en el apartado a), previa notificación al Comité de la intención de autorizar el acceso a dichos fondos. Se tiene la impresión de que el Gobierno de Côte d'Ivoire no ha iniciado los trámites necesarios para aplicar esa cláusula de exención, lo cual hace pensar al Grupo que no hay control de los medios financieros a disposición de esas tres personas.

78. La cuestión de las sanciones individuales se examinó durante las visitas del Grupo a los países vecinos, a saber, Burkina Faso, Ghana, Guinea, Liberia y Malí. En los debates celebrados durante esas visitas se puso de relieve la falta de concienciación en las distintas instancias gubernamentales, la escasa publicidad sobre el régimen de sanciones y la insuficiente sensibilización del personal destacado en los puestos fronterizos. De hecho, en conversaciones con diferentes autoridades aduaneras y policiales en algunos aeropuertos de la región, se expresó el deseo de recibir información detallada sobre las tres personas incluidas en la lista, en particular sus fotografías. El Grupo sería negligente si no mencionara también que en una de sus reuniones quedó patente que la policía de las Naciones Unidas en Liberia no tenía conocimiento de los nombres de las personas sujetas a sanciones en Côte d'Ivoire. El Grupo decidió ofrecer esa información siempre que fuera posible. Este asunto se destaca principalmente para hacer hincapié en una de las recomendaciones formuladas por el Grupo en su informe de fecha 18 de octubre de 2007 (S/2007/611), en relación con la necesidad de contar con un mejor mecanismo para difundir información sobre las personas inscritas en la lista de sanciones del Comité.

XI. Recomendaciones

79. Además de las recomendaciones que se exponen a continuación, el Grupo considera que las que figuran en su informe anterior (S/2007/611) siguen siendo válidas.

80. El Grupo insta a los Estados Miembros y las instituciones públicas y privadas que no hayan respondido a sus solicitudes de información a que ayuden al Grupo a cumplir su mandato enviando sus respuestas lo antes posible.

A. Aduanas

81. El Grupo recomienda que la ONUCI y la dirección del servicio de Aduanas de Côte d'Ivoire realicen actividades específicas de sensibilización o difundan información específica sobre los bienes sujetos a embargo entre el personal de inspección aduanera de Côte d'Ivoire.

82. El Grupo recomienda que, en relación con la información proporcionada en el párrafo 36 de su informe de fecha 18 de octubre de 2007 (S/2007/611), la ONUCI acepte la propuesta del Director General del servicio de Aduanas de Côte d'Ivoire de establecer una "dependencia específica de control".

83. Ante la falta de personal de Aduanas del Gobierno en el territorio controlado por las Forces nouvelles, el Grupo recomienda que el Gobierno de Côte d'Ivoire y la ONUCI apliquen procedimientos especiales de control específicos a las mercancías en tránsito, aumentando al máximo la utilización del escáner de contenedores de rayos X en el puerto de Abidján.

B. Armas y asistencia militar

84. El Grupo reitera la importancia de que los Estados tomen las medidas necesarias para sensibilizar a sus instituciones gubernamentales competentes a fin de impedir que, de forma directa o indirecta, se suministren, vendan o transfieran a Côte d'Ivoire armas o pertrechos conexos, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004).

85. El Grupo pide al Comité que reitere a los Estados Miembros la prohibición permanente de ofrecer asistencia, asesoramiento o capacitación de todo tipo en relación con actividades militares, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1572 (2004).

86. El Grupo recomienda que la dependencia de la ONUCI encargada de vigilar el embargo inspeccione diligentemente las municiones incautadas a las que se hace referencia en los párrafos 50 a 52 *supra*, especialmente si se tiene en cuenta que, en ausencia de esa vigilancia, los bienes incautados podrían ser una fuente incontrolada de suministro.

C. Diamantes

87. El Grupo recomienda que la Comisión Europea y el Gobierno de Ghana adopten medidas concretas, de forma oportuna, para avanzar en la identificación y la inscripción de los *galamsey* y establezcan un sistema eficiente de control interno, lo cual debería ser alentado por el Proceso de Kimberley.

88. El Grupo recuerda a todos los Estados que deben adoptar las medidas necesarias para prevenir la importación a su territorio de los diamantes en bruto procedentes de Côte d'Ivoire, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1643 (2005).

89. El Grupo recomienda que el Proceso de Kimberley envíe a su grupo técnico a Bamako para examinar los envíos de diamantes incautados y emitir un dictamen técnico en relación con su origen. Dado que se trata de una aportación crucial para las investigaciones ulteriores del Grupo, sujetas a un calendario preciso, se pide que esa tarea se lleve a cabo lo antes posible.

Anexo

Reuniones y consultas

Bélgica

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores y Policía Federal

Organizaciones multilaterales

Secretaría del Proceso de Kimberley para la Unión Europea; Centro Mundial del Diamante de Amberes

Sociedad civil

International Peace Information Service (ONG)

Burkina Faso

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Seguridad Interna; Organismo Nacional de Aviación Civil; Autoridad Aduanera de Burkina Faso; Dirección de Asuntos Monetarios y Financieros

Organizaciones multilaterales

Banco Central de los Estados de África Occidental; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Côte d'Ivoire

Gobierno

Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Defensa; Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas; Dirección de Minas; Autoridad Aduanera de Côte d'Ivoire; Fuerza Aérea de Côte d'Ivoire; Sociedad de Explotación y Desarrollo Aeroportuarios; Aeronáuticos y Meteorológicos (SODEXAM); Comisión Nacional de Prensa; Agencia de Prensa de Côte d'Ivoire

Entidades multilaterales

Banco Central de los Estados de África Occidental; Organismo para la seguridad de la navegación aérea en África y Madagascar (ASECNA); Banco Mundial; Oficina Subregional del África Central y Occidental de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI); fuerzas de la Operación Licorne

Misiones diplomáticas

Embajada de los Estados Unidos de América; Embajada de Francia; Embajada de Ghana; Embajada de Liberia; Embajada de Burkina Faso; Representante Permanente del Facilitador del Acuerdo Político de Uagadugú; Delegación Permanente de la Unión Europea

Sector privado

Total-CI, ICM Transit, Schlumberger OEL y Group 4 Securicor.

Francia

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ghana

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores; Comisión de Minerales; Precious Minerals Marketing Company Limited; Autoridades Aduaneras de Ghana

Entidades multilaterales y bilaterales

Delegación Permanente de la Unión Europea

Sector privado

Balaji Gemlust Company

Guinea

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Minas; Policía Nacional; Gendarmería Nacional; Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras; Oficina Nacional de Tasación de Diamantes y Piedras Preciosas; Autoridades Aduaneras Nacionales; Organismo Nacional de Aviación Civil

Liberia

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia; Ministerio de Minas Terrestres y Energía; Policía Nacional de Liberia; Comité de Reconstrucción y Desarrollo de Liberia

Entidades multilaterales y bilaterales

Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL); Grupo de Expertos sobre Liberia de las Naciones Unidas

Sector privado

Balaji Gem Export and Import Company

Malí

Gobierno

Ministerio de Relaciones Exteriores; Dirección Nacional de Minas y Geología; Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras; Autoridades Aduaneras Nacionales; Centro de Estudios Estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Organismos Nacional de Aviación Civil

Entidades multilaterales y bilaterales

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Malí); Banco Mundial